



Normas Mínimas de Seguridad para Depósitos

(Ley 4495/90. Decreto 593/94. Resolución 217/11)



NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD A CUMPLIR POR LOS DEPOSITOS DE DISTRIBUCION DE AGROQUIMICOS

UBICACIÓN

El depósito deberá situarse:	Fuera del radio urbano, como lo establece el art. 10 del decreto N°593/94 que reglamenta la Ley Provincial de Agroquímicos N°4495/90, y a no menos de 100 metros de este, así como de fabricas, depósitos de alimentos para consumo humanos y/o animales, de ríos, pozos, canales o lagos (Incluir canales de riego). En terreno elevado (donde el agua no se estanque). O en un área que no este expuesta a inundaciones. En lugares que sean fácilmente accesibles por todos los vehículos de transporte, incluidos por los de Bomberos, Ambulancias, etc.
------------------------------	--

ESTRUCTURA E INSTALACIONES

Pisos:	Deberán ser firmes e impermeables a los líquidos. Rodeados de un escalón de retención, con una elevación de más de 15cm de altura alrededor de los mismos; o poseerán rampas de acceso en desnivel. Para su construcción no se recomienda el uso de asfalto, dado que este se ablanda en climas cálidos, y también bajo la influencia de ciertos solventes.
Paredes:	Deberán ser de ladrillo sólido u hormigón, sobrepasando en lo posible al nivel del techo en un metro.
Techos:	Deberán ser diseñados con adecuada pendiente. Serán a prueba de agua de lluvia y permitirán el escape de humos y de calor en caso de incendio. Los colectores de agua de lluvia deberán estar en condiciones de buen funcionamiento y siempre la descarga deberá suceder fuera del depósito.
Puertas:	Serán resistentes al fuego y preferentemente de cierre automático. Serán del tipo cortafuego, cuando ellas separen dos naves de 1000 m ² cada una de ellas. El depósito deberá contar con una puerta de escape en emergencia, independiente de la de acceso normal, teniendo la precaución de mantener siempre despejada su área de acceso.
Drenajes:	Nunca deben estar conectados directamente a las vías fluviales o descargar en las redes cloacales públicas, como tampoco en acequias o alcantarillas. Las aguas provenientes del lavado de derrames, o toda otra proveniente del depósito deberán ser conducidas a través de un desagüe de hormigón hasta un colector de capacidad adecuada. Ambos serán impermeables. La capacidad del colector o sumidero, superará en dos o tres veces el volumen de agua necesario para la eliminación de todo derrame de plaguicidas.
Instalaciones Eléctricas:	Deberán utilizarse instalaciones eléctricas fijas (permanentes). Resulta adecuado y recomendable instalar los interruptores fuera del depósito. Deberán sellarse los puntos por donde las tuberías y conductos atraviesen las paredes.



	Los equipos eléctricos (Incluyendo montacargas), deberán estar aprobados desde el punto de vista de seguridad contra incendio. Todas las instalaciones se realizarán bajo cañerías.
Calefacción:	Se prohíbe poseer sistemas de calefacción.
Iluminación:	Deberá contarse con suficiente luz para permitir la operación segura del depósito. Por razones de seguridad, se recomienda iluminación natural pudiendo ser lograda a través de paneles traslúcidos en los techos.
Ventilación:	El depósito deberá tener buena circulación natural de aire. Cuando no sea posible lograr las mínimas renovaciones de esa manera, se instalará un sistema de ventilación de aire forzado (Ventilador/Extractor). El respiradero deberá tener una apertura que equivalga como mínimo al uno por ciento (1%) de la superficie del suelo. Deberá disponerse de una ventilación/extracción en los puestos de carga y descarga con una velocidad mínima del aire de 0.5 m/seg. (medidos en el puesto de trabajo, a la altura de la boca y nariz del operario), que garantice una captación completa de polvo o vapores que puedan generarse durante las operaciones. La salida exterior, tanto de la ventilación forzada como la natural no debe descargar sobre patios, galerías y otras zonas de permanencia de personas o animales.

ALMACENAMIENTO

Condiciones a cumplir:	Los depósitos destinados a productos fitosanitarios, no podrán ser utilizados para almacenamiento de materiales o productos destinados al consumo o uso humano o animal (Vestimentas, cosméticos, forrajes, semillas, balanceados etc.) Se colocarán sobre tarimas (pallets). Toda mercadería deberá, en el momento de su llegada o salida estar legalmente etiquetada y con los correspondientes precintos. Deberá verificarse y registrarse la fecha de vencimiento de los productos. No deberán almacenarse envases abiertos, deteriorados o con pérdidas.
Separación:	Si los fertilizantes han de almacenarse dentro del mismo depósito, deberá contarse con separación física de los plaguicidas.

DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS EN EL DEPÓSITO

Distribución:	Deberá dejarse un espacio mínimo de un metro entre todas las paredes interiores y las pilas o estibas más cercanas y también entre las hileras de pilas o estibas, para permitir la circulación del aire y facilitar el acceso durante las inspecciones y en caso de incendio. Los productos muy inflamables (Punto de inflamación inferior a los 55 °C.) o aerosoles, deben almacenarse separados.
Separación en grandes depósitos:	Se obtiene construyendo un sector con paredes resistentes al fuego para naves de 1000m ² (Sectores de incendio).
Separación en pequeños	a) Deberán ubicarse los productos muy inflamables en las zonas más frescas y ventiladas del local.



depósitos:	b) Deberá construirse una barrera natural, con productos no inflamables como por ejemplo formulaciones a base de agua o polvos no combustibles.
------------	---

PROCEDIMIENTO PARA EL CASO DE DERRAMES

Derrames:	<p>Todas las pérdidas o derrames deben controlarse inmediatamente. Retirar los envases dañados y emplear tierra, arena o aserrín para absorber el líquido derramado, aspirar preferentemente para evitar ampliar el área afectada, barrer cuidadosamente.</p> <p>Eliminar los desechos de manera segura.</p> <p>En caso de no contar con posibilidades técnicas para la eliminación segura de los desechos, deberán ser retenidos en envases adecuados debidamente identificados, hasta tanto se defina su destino final.</p> <p>Cuando se trate de productos pulverulentos, emplear tierra o aserrín ligeramente húmedos, procediendo posteriormente a recogerlos ya sea por aspiración o por barrido.</p> <p>En todos los casos, hasta su disposición final introducir los desechos en bolsa de plástico resistente.</p>
-----------	--

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Extintores:	<p>Los extintores de incendio, mangueras, balde con arena y demás implementos de lucha contra el fuego deberán ubicarse en lugares visibles, de fácil acceso preferentemente cerca de las puertas de entrada y salida.</p> <p>Estará señalizada su posición de manera que las pilas o estibas no dificulten su localización.</p> <p>El lugar estará libre y de fácil acceso en caso de necesitar su utilización.</p> <p>El personal del depósito deberá conocer y estar entrenado en su uso.</p> <p>Se recomienda contar como mínimo con dos (2) extintores de 10 Kg. con agente extintor CO² o polvo químico, cada 50 m² de superficie. Otro parámetro al respecto, recomienda que la distancia entre equipos medida en el camino habitual de circulación, no supere los 15 m.</p>
Protección personal:	<p>Barbijos, botas y guantes de goma serán los elementos imprescindibles durante las operaciones de manipuleo.</p> <p>Resulta adecuado también, contar con delantales largos e impermeables para prevenir una eventual contaminación de la ropa de trabajo.</p>
Primeros auxilios:	<p>El depósito deberá contar con un botiquín o caja para atender necesidades de primeros auxilios. Su contenido en detalle puede ser consultado al hospital de la zona, pero se requiere como mínimo contar con elementos para realizar curaciones de emergencia, antídotos, jeringas descartables con agujas para 10 mL descartables también, algodón, gasa, etc.</p> <p>Contará con instrucciones o directrices para los tratamientos de primeros auxilios, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centro asistencial a recurrir. Dirección del Centro Asistencial. Teléfonos para emergencias. <p>Persona a quien dar aviso del accidente.</p> <p>Esta información deberá estar escrita claramente legible por todas las personas que ocupen el depósito y ubicada fuera y dentro de la caja o botiquín.</p>
Instalaciones	El depósito dos (2) extintores de 10 Kg. Contará además con duchas,



Sanitarias:	lavajos, etc. En un todo de acuerdo a lo reglamentado por la legislación vigente.
Señalización:	Se recomienda contar con una adecuada y completa señalización sobre las precauciones elementales, ubicada estratégicamente en lugares visibles. Las leyendas básicas serán: -PROHIBIDO FUMAR. -NO COMER NI BEBER SIN HABERSE LAVADO. -PROHIBIDO COMER EN EL LUGAR DE TRABAJO. -ACCESO RESTRINGIDO A PERSONAS NO AUTORIZADAS. -PROHIBIDO EL INGRESO DE NIÑOS. -SALIDA DE EMERGENCIA. -DUCHA DE SEGURIDAD. -BOTIQUIN.
Operación de Carga y Descarga:	Todas las operaciones de carga y descarga, almacenado o inspección de plaguicidas en el depósito, deberá ser realizada conjuntamente por al menos dos personas en todo momento. Las áreas de carga y descarga, preferentemente, deberán estar cubiertas para proteger a los productos de la lluvia y sus consecuencias.

REGISTRO Y DOCUMENTACION

Registros:	Los encargados o responsables máximos del depósito deberán tener un sistema de registro de los plaguicidas recibidos, almacenados, destruidos o dados de baja y despachados o retirados del almacén.
------------	--

RECEPCION Y DESPACHO

Se deberá registrar fehacientemente:	Fecha de recepción. Proveedor y destinatario. Matrícula del transporte. Número de factura. Marca registrada del plaguicida y su N° de registro. Número de remito y cantidad recibida.
--------------------------------------	--